DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 806/2013

Asunción, 25 de noviembre de 2013

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 747/2012
"ELECTRIFICACION DE LA COLONIA CEIBO Y VARIAS COMUNIDADES INDÍGENAS, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES"

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo N° 10. Atribuciones** del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DD/SOD/123/2013 de fecha 5 de setiembre de 2013, generado por el Departamento de Supervisión de Obras de Distribución, por el que solicita la emisión de Convenio Modificatorio, referente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 747/2012 - Contrato Nº 4839/2012, suscrito con el CONSORCIO ELECTROMECANICO VHS – (Vitex S.R.L. – Electricidad San Andrés de Fredy Guillén – Hawa S.A.), que cuenta con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

Que, la modificación solicitada en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en modificar la Vigencia del Contrato, establecida en la cláusula 5 de la Sección VIII – Formulario del Contrato, conforme se estable a continuación: *"La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo, hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva de la Obra".*

La Unidad Administradora del Contrato por Memorándum DD/SOD/405/2013 que se adjunta ha informado a la Oficina de Auditoria Técnica los motivos que conlleva la solicitud de modificación de la vigencia del Contrato.

Al respecto, cuenta con el Informe Previo de Auditoria Nº 55/2013 por Memorándum AI/OAT/65/2013 de fecha 26 de agosto de 2013, y ampliado por providencia de la Oficina de Auditoria Técnica en el Interno DD/SOD/123/2013, Hoja N° 4, adjunto, que otorga su parecer favorable para la emisión del presente Convenio Modificatorio.

Asimismo, se ha confirmado con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas respecto a la viabilidad del presente Convenio Modificatorio, de conformidad a los correos electrónicos de fecha 20 de noviembre de 2013, cuyas copias se adjuntan.

Por lo tanto, ésta UOC considera que lo mencionado precedentemente, se ajusta al **Artículo 55 Derechos de las Contratantes, inciso b)** y al **Artículo 62 – Convenios Modificatorios en Obras Públicas** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 1, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

Carolina Alegre

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/cal
DCP/DVN